

**C. LUIS GONZÁLEZ
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400007623 de fecha 07 de marzo de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Se adjunta al presente en copia certificada tanto la respuesta proporcionada por el Director de Obras Públicas Municipales así como la brinda por el Director de Gestión Integral del Territorio.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Unidos Trascendemos"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 14 DE MARZO DE 2023.



LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Tel. (476) 743 55 61, 743 55 61,
743 05 57 y 743 05 57 Ext. 2114

c.c.p. archivo.



Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente reciba el más cordial de los saludos y así mismo aprovecho para hacerle mención de su oficio **UT/PMA/187/2023** de fecha 07 de marzo del 2023, recibido el día 07 de marzo del 2023, el cual solicita le indique:

- 1.- Deseo conocer si esta vialidad (Bulevar Manuel Gómez Morín) es de jurisdicción municipal, estatal o federal, en todo caso, deseo conocer si existe algún convenio firmado por las autoridades municipales y las autoridades estatales que corresponda a la administración de tal vialidad.
- 2.- Cual fue la autoridad encargada de realizar la urbanización de esta vialidad, de dónde provino el recurso público, la o las empresas que desarrollo el proyecto, así como la o las empresas que ejecutaron el proyecto de urbanización de esta vialidad, deseo copia simple de todos los contratos de desafectación de los predios de propiedad privada, así como copias de escrituras públicas donde conste la propiedad del municipio, estado o federación respecto las áreas afectadas y que fueron objeto de pago por la referida afectación.
- 3.- Deseo conocer si el bulevar Manuel Gómez Morín, de la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, integra o forma parte de la red de carreteras y bulevares de Gobierno del Estado de Guanajuato (de jurisdicción Estatal), en su caso, requiero el documento que lo acredite.

Derivado de lo anterior me permito mencionar que sobre el punto 1.- que esta vialidad es de competencia municipal. En el punto 2.- la autoridad que realizo la ejecución de la obra fue Gobierno del Estado, a través de la SOP ahora SICOM, por lo que la documentación está bajo resguardo de ellos y en caso de las afectaciones también Desarrollo Urbano del Municipio. Sobre el punto 3.- no forma parte de la red de carreteras y bulevares de Gobierno del Estado de Guanajuato.
https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjJ1ubKz8z9AhU7KEQIHctmCd0QFnoECAsQAQ&url=https%3A%2F%2Fguanajuatoconstruye.mx%2FSAPIG%2FDocumentos%2FDATOS_VIALES.PDF&usq=AOvVaw2-1pitlCrBq1eSpXyW8i20

Sin otro particular que tratar, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"UNIDOS TRASCENDEMOS"

Purísima del Rincón, Gto., a 08 de marzo del 2023.

Rogelio Ayala Gómez
Ing. Rogelio Ayala Gómez

Director de Obras Públicas Municipales



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
Municipal de Purísima del Rincón, Gto.

C.c.p.: Expediente.

COTEJADO


SIN TEXTO



EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO:

La presente copia referente al oficio **OP25/21-24-2023/108** derivado de la solicitud con número de oficio UT/PMA/187/2023, con fecha de recibido del día **07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés**, su original obra en los expedientes que se encuentran en la Dirección de la Unidad de Transparencia de Purísima del Rincón, y consta de 1 (una) foja útil únicamente por su frente, la cual fue cotejada y coincide fielmente con su original. Doy fe.-----

Purísima del Rincón, Guanajuato, a 14 de marzo de 2023.


Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento





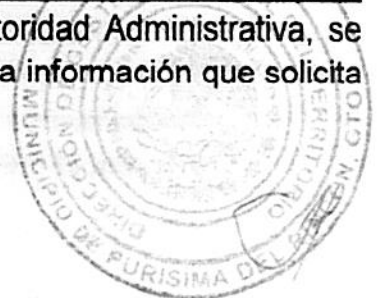
OFICIO: DGIT/684/2023
**ASUNTO: Se da respuesta
a similar UT/PMA/188/2023**

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
P R E S E N T E.

El que suscribe **C. José Luis Salmerón Verdín**, en mi carácter de **Director General de Gestión Integral del Territorio del Municipio de Purísima del Rincón**, Guanajuato, por este medio me dirijo a Usted para **dar respuesta a su ocurso de Folio: UT/PMA/188/2023** (Letras "U", "T", diagonal "P", "M", "A", diagonal, uno, ocho, ocho, diagonal, dos mil veintitrés), de fecha de emisión y recepción el día 7 siete de Marzo del año que transcurre, en el que se pide, para dar respuesta a la solicitud de número **110197400007623 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, cero, siete, seis, dos, tres)**, mismo que atiendo en los términos siguientes:

- *"Buenas tardes, teniendo en cuenta que en a ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, existe una vialidad que fue denominada como bulevar Manuel Gómez Morín que conecta el libramiento independencia con el libramiento sur, y que para mayor ubicación, existen oficinas públicas sobre el Bulevar Manuel Gómez Morín, tales como SAPAP, Edificio de Seguridad Pública de Purísima del Rincón, Guanajuato, Rastro Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, además del edificio de la Fiscalía (Agencias del Ministerio Público) región "a", deseo conocer si esta vialidad (Bulevar Manuel Gómez Morín) es de jurisdicción municipal, estatal o federal, en todo caso, deseo conocer si existe algún convenio firmado por las autoridades municipales y las autoridades estatales que corresponda a la administración de tal vialidad."*

Respuesta: Respuesta: En términos del **Artículo 11 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato**, mismo que contiene las facultades de esta Autoridad Administrativa, se señala que no se cuenta con la competencia para determinar la información que solicita en el punto que se contesta.





• "También deseo conocer, cual fue la autoridad encargada de realizar la urbanización de esta vialidad, de donde provino el recurso público, la o las empresa que desarrollo el proyecto así como la o las empresas que ejecutaron el proyecto de urbanización de esta vialidad, deseo copia simple de todos los contratos de desafectación de los predios de propiedad privada así como copias de las escrituras públicas donde conste la propiedad del municipio, estado o federación respecto de las áreas afectadas y que fueron objeto del pago por la referida afectación."

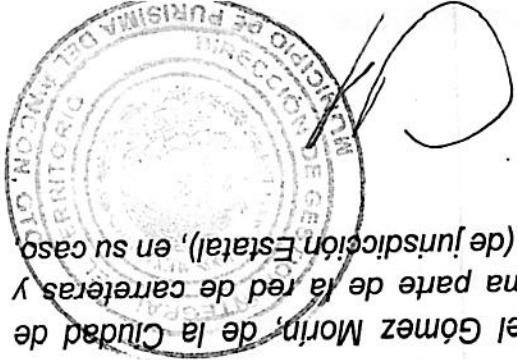
Respuesta: Una vez revisados los archivos que obran en esta Unidad Administrativa, se encontró los convenios que a continuación se mencionan y de los cuales se adjunta a la presente copia simple de la versión pública:

1. Contrato Preparatoria de Compraventa celebrado entre el Municipio de Purísima del Rincón y la C. Ma. Evelia Hernández Jiménez y/o Evelia Hernández Jiménez.
2. Convenio de donación celebrado entre el Municipio de Purísima del Rincón y la C. Francisca Aurora Cuellar Gutiérrez, Francisco Javier Flores Cuellar, C. Cristina Araceli Flores Cuellar y el C. Javier Flores Velázquez, éste último en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija Jessica Aurora Flores Cuellar.
3. Contrato Preparatorio de compraventa celebrado entre el Municipio de Purísima del Rincón, y la Sociedad Mercantil "Grupo Constructor de Vivienda Patrimonio y Servicios, S. A. de C. V."

Respecto a la su solicitud de copia de las Escrituras públicas donde consta la propiedad del municipio, estado o federación, se le informa que esta Unidad Administrativa no cuenta tal información.

En relación a la solicitud de información proveniente de la ejecución y pago de la obra, en términos del Artículo 11 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, mismo que contiene las facultades de esta Autoridad Administrativa, señalo que no se cuenta con la competencia para determinar la información que solicita en el punto que se contesta.

- "por último, deseo conocer si el bulevar Manuel Gómez Morín, de la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, integra o forma parte de la red de carreteras y bulevares de Gobierno del Estado de Guanajuato (de jurisdicción Estatal), en su caso requiero el documento que así lo acredite."

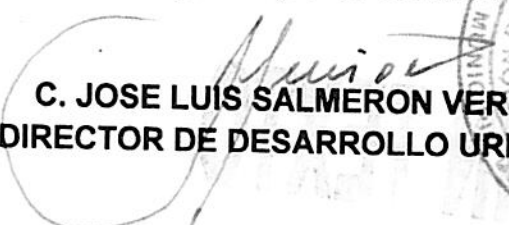




Respuesta: En términos del Artículo 11 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, mismo que contiene las facultades de esta Autoridad Administrativa, se señala que no se cuenta con la competencia para determinar la información que solicita en el punto que se contesta.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE
"UNIDOS TRASCENDEMOS"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 13 DE MARZO DEL AÑO 2023.


C. JOSE LUIS SALMERON VERDIN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



COTEJADO

C.C.P. Archivo



SIN TEXTO





CONVENIO DE DONACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, REPRESENTADO POR EL C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y EL PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO Y/O DONATARIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. FRANCISCA AURORA CUELLAR GUTIERREZ, C. FRANCISCO JAVIER FLORES CUELLAR, C. CRISTINA ARACELI FLORES CUELLAR Y EL C. JAVIER FLORES VELAZQUEZ, ESTE ÚLTIMO EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SU MENOR HIJA [REDACTED] QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LOS DONANTES"; AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[Handwritten signature]

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO Y/O DONATARIO"

I.1.- DECLARA SER PERSONA MORAL Y SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y ARTICULO 2º. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, FRACCIÓN IV Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 002 DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2012, PUNTO SEXTO.

I.3.- QUE EL LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 78, FRACCIÓN I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 002 DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2012, PUNTO SEXTO.

[Handwritten signature]
CUELLAR

[Handwritten signature]
CRISTINA

[Handwritten signature]

SIN TEXTO





I.4.- QUE EL PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 128 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 002 DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2012, PUNTO SEXTO

I.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN GUANAJUATO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36400, Y CON R.F.C. MPR8501011K9.

II.- "LOS DONANTES"

II.1.-C. FRANCISCA AURORA CUELLAR GUTIERREZ, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE [REDACTED] DEL [REDACTED] CON R.F.C.: [REDACTED] Y TIENE LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y RECONOCE LA CAPACIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

C. FRANCISCO JAVIER FLORES CUELLAR, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE [REDACTED] DEL [REDACTED] CON R.F.C.: [REDACTED] Y TIENE LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y RECONOCE LA CAPACIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

C. CRISTINA ARACELI FLORES CUELLAR, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE [REDACTED] DEL [REDACTED] CON R.F.C.: [REDACTED] TIENE LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y RECONOCE LA CAPACIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

C. JAVIER FLORES VELAZQUEZ, TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MIGUEL [REDACTED] DEL [REDACTED] CON R.F.C.: [REDACTED] Y TIENE LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y RECONOCE LA CAPACIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- QUE SON COPROPIETARIOS EN MANCOMÚN PRO INDIVISO Y POR PARTES IGUALES DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA LA BRUJA, UBICADA EN CAMINO A SAN JERÓNIMO, MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
COTILLAS

[Handwritten signature]
Cuellar

[Handwritten signature]
Cristina J. Flores

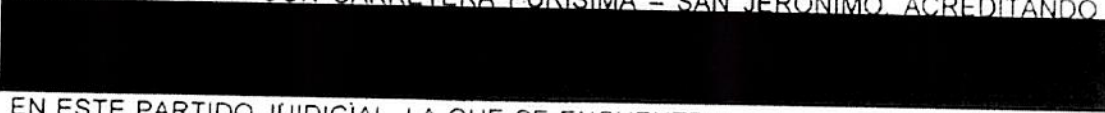




SIN TEXTO



CON UNA SUPERFICIE DE 5.983.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 85.60 METROS Y LINDA CON CALLE PROLONGACIÓN SAN FRANCISCO; AL SUR: NO EXISTE COLINDANCIA; AL ORIENTE 230.80 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PONIENTE: 170.90 METROS Y LINDA CON CARRETERA PURÍSIMA - SAN JERÓNIMO, ACREDITANDO



EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, LA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL [REDACTED] SEPTIEMBRE DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

II.3.- DECLARAN ADEMÁS, QUE ES SU DESEO DONAR DOS FRACCIONES DEL MENCIONADO INMUEBLE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, PARA EFECTOS DE QUE SE REALICE LA OBRA DENOMINADA "CALZADA SAN JERÓNIMO, CABECERA MUNICIPAL".

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LOS DONANTES" EN ESTE ACTO HACE ENTREGA DE LAS SIGUIENTES FRACCIONES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- 1) **LA FRACCIÓN UNO:** TIENE UNA SUPERFICIE DE 134.01 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 - AL NORTE: DE PONIENTE A NORESTE 1.97 METROS Y LINDA CON PROLONGACIÓN DE CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS.
 - AL SUR: DE NORTE A SUR 13.52 METROS Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.
 - AL ORIENTE: 49.73 METROS Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.
 - AL PONIENTE: 61.75 METROS Y LINDA CON CALZADA SAN JERONIMO.

- 2) **LA FRACCIÓN DOS:** TIENE UNA SUPERFICIE DE 115.83 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 - AL NORTE: TERMINA EN VERTICE Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.
 - AL SUR: DE NORTE A SURESTE 8 13 METROS Y LINDA CON CAMINO

COPIADO
 Caballero
 J. J. P.
 BUSSIO

[Handwritten signature]



SIN TEXTO





- AL ORIENTE: 86.03 METROS Y LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.
- AL PONIENTE: 93.75 METROS Y LINDA CON CALZADA SAN JERONIMO.

SEGUNDA: LA PRESENTE DONACIÓN LA REALIZAN "LOS DONANTES" A FAVOR DE "EL MUNICIPIO Y/O DONATARIO" CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICE LA OBRA DENOMINADA "CALZADA SAN JERÓNIMO, CABECERA MUNICIPAL" EN BENEFICIO DE LOS POBLADORES DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

TERCERA: "EL MUNICIPIO Y/O DONATARIO", MANIFIESTA QUE EN EL PREDIO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN 1, DE LA ESCRITURA QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE, SE COMPROMETE A DEJAR ADAPTADO AL PIE DEL TERRENO O ACCESO PRINCIPAL LA CONECCION PLUVIAL, SANITARIA Y LA RED DE AGUA POTABLE.

CUARTA: "LOS DONANTES" SE OBLIGAN A COMPARECER ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUE SEÑALE "EL MUNICIPIO Y/O DONATARIO" PARA LA DEBIDA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CUANDO "EL MUNICIPIO" SE LO REQUIERA, CUYO COSTO SERÁ CUBIERTO POR ÉSTE ÚLTIMO.

QUINTA: MANIFIESTA "LOS DONANTES" QUE CUENTA CON MEDIOS SUFICIENTES PARA SUBSISTIR, Y QUE AL REALIZAR LA PRESENTE DONACIÓN, NO VERÁ MERMADA DE NINGUNA FORMA SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS, EN VIRTUD DE QUE SE RESERVA LA PROPIEDAD DEL RESTO DEL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.2.

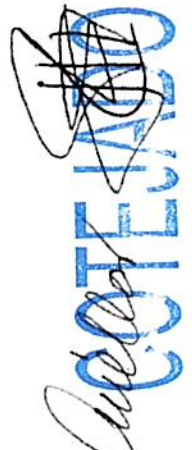
SEXTA: "LOS DONANTES" SE OBLIGAN AL SANEAMIENTO EN CASO DE QUE "EL DONATARIO" SUFRA LA EVICCIÓN DE TODO O PARTE DEL TERRENO DONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1846 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

SE ANEXA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: COPIA FIEL DE LA ESCRITURA QUE AMPARA EL PREDIO EN CUESTIÓN Y SUS ANEXOS, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA ÁREA DONADA, COPIA DE SUS CREDENCIALES DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR CLGTFR72073111M200, FLCLFR93052211H800, FLCLCR96051511M800 Y FLVLJV66051111H900 RESPECTIVAMENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN LO RATIFICAN Y CON CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO LO FIRMAN AL CALCÉ Y AL MARGEN, QUEDANDO EL ORIGINAL EN DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, CON COPIA EN LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PARA "LOS DONANTES", EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014.



4 de 5



CRISTINA



SIN TEXTO



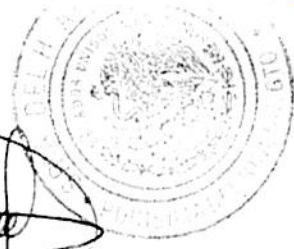


POR "EL MUNICIPIO Y/O DONATARIO"


 C. TOMAS TORRES MONTAÑEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. PROF. JOSE ASUNCION TORRES DIAZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 C. LIC. ROBERTO GARCIA URBANO
 SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



POR "LOS DONANTES"


 C. FRANCISCA AURORA CUELLAR GUTIERREZ


 C. FRANCISCO JAVIER FLORES CUELLAR


 C. CRISTINA ARACELI FLORES CUELLAR


 C. JAVIER FLORES VELAZQUEZ



COTEJADO

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN CONVENIO NO MPR/DDU/1812-04/2014, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. FRANCISCA AURORA CUELLAR GUTIERREZ, C. FRANCISCO JAVIER FLORES CUELLAR, C. CRISTINA ARACELI FLORES CUELLAR Y C. JAVIER FLORES VELAZQUEZ Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR C. TOMAS TORRES MONTANEZ, PROF. JOSE ASUNCION TORRES DIAZ Y LIC. ROBERTO GARCIA URBANO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE

SIN TEXTO



FUNDAMENTO LEGAL



- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 12.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SIN TEXTO



FUNDAMENTO LEGAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



SIN TEXTO

COTEJADO

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SIN TEXTO



CONTRATO PREPARATORIO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ, PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ Y LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROMITENTE COMPRADOR" Y POR OTRA PARTE, EL INGENIERO JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR DE VIVIENDA PATRIMONIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROMITENTE VENDEDOR"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- DENTRO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN FIMETRO LEÓN, SE CELEBRO EL CONVENIO DEL MARCO 2014 FIMETRO ZML-MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN (CZML2014.003), EN EL CUAL SE ESTABLECIERON LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO Y EL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE ULTIMO REALICE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE SE DESCRIBIRÁ Y ESPECIFICARÁ EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN QUE SE GENEREN A PARTIR DEL CONVENIO REFERIDO.
- 2.- EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PARA EL PRESENTE EJERCICIO, SE CONTEMPLÓ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: LA CONSTRUCCIÓN DE LA "CALZADA SAN JERÓNIMO, CABECERA MUNICIPAL" EN ADELANTE "LA OBRA".
- 3.- QUE PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LA CITADA "OBRA", ES NECESARIO AFECTAR DIVERSOS TERRENOS E INDEMNIZAR A SUS PROPIETARIOS, CONFORME LO PREVÉ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL PROMITENTE COMPRADOR"QUE:

I.1.- EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, TIENE COMO ATRIBUCIONES ENTRE OTRAS, LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS.



COTEJADO



SIN TEXTO



CAMINOS VECINALES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTOS CARRETEROS.

I.2.- DE ACUERDO CON EL TRAZO DE "LA OBRA" RESULTARÁN AFECTADOS DIVERSOS PREDIOS, ENTRE ELLOS, EL DE "EL PROMITENTE VENDEDOR" TAL COMO SE ILUSTR EN EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANO INSERTOS EN LA FICHA TÉCNICA, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, COMO ANEXO NÚMERO 01.

I.3.- POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, REQUIERE ADQUIRIR UNA FRACCIÓN DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE 7,169.91 METROS CUADRADOS, PERTENECIENTES A UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE "EL PROMITENTE VENDEDOR", EL CUAL SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **AL NORTE:** 24.03 METROS Y LINDA CON PREDIO QUE ES O FUE DE J. REMEDIOS SANTIAGO M.;
- **AL SUR:** 18.91 METROS Y LINDA CON CALLE PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA JUAREZ;
- **AL ORIENTE:** LÍNEA RECTA DE NORTE A SUR EN 283.64 METROS Y TERMINA EN LÍNEA CURVA EN SENTIDO SUROESTE EN 72.22 METROS Y LINDA CON TERRENO PROPIEDAD DE GRUPO CONSTRUCTOR DE VIVIENDA, PATRIMONIO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.;
- **AL PONIENTE:** 374.62 METROS Y LINDA CON CAMINO ASALFALTADO A SAN JERÓNIMO.

I.4.- "EL PROMITENTE COMPRADOR", SE COMPROMETERA PARA EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN, QUE EL IMPORTE DE LA AFECTACIÓN SE LIQUIDARÁ A VALOR COMERCIAL.

I.5.- POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE HAN SOSTENIDO PLÁTICAS CON "EL PROMITENTE VENDEDOR", PARA SOLICITARLE SU COLABORACIÓN A FIN DE REALIZAR "LA OBRA" SOBRE EL TERRENO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

I.6.- DISPONE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LA OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁN CON CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL 8-2-1-0-0-1001-700-033-3000-3900-3961-01-02, QUE ES LA QUE CORRESPONDE AL PAGO DE AFECTACIONES DE LA CALZADA SAN JERÓNIMO, CABECERA MUNICIPAL.

SIN TEXTO



I.7.- QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II SEGUNDA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MUNICIPIO ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.8.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 76, FRACCIÓN IV, INCISO A), 77, FRACCIONES IV Y XIII, 78 FRACCIONES I Y II, 128 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, QUIENES ACUDEN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.9.- QUE TIENE SU RESIDENCIA OFICIAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN GUANAJUATO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36400, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MPR8501011K9.

II.- "EL PROMITENTE VENDEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, CON R.F.C.: [REDACTED] 7

II.2.- QUE SU REPRESENTADA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO CONSTRUCTOR DE VIVIENDA PATRIMONIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", ES PROPIETARIA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "DOS CRUCES", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NESTOR RAÚL LUNA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, LA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO, COMO ANEXO NÚMERO 02.

INMUEBLE QUE CUENTA SEGÚN ESCRITURA CON UNA DE SUPERFICIE DE 3-34-38.00 HÉCTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- **AL NOROESTE:** MIDE EN LINEA SEMIQUEBRADA EN TRES TRAMOS QUE DE NORESTE A SUROESTE TIENE 17.47 METROS, 66.11 METROS Y CIERRA CON 23.61 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE REMEDIOS SANTIAGO;

COTEJADO





SIN TEXTO



- **AL SURESTE:** MIDE 113.71 METROS Y LINDA CON LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE JOSÉ MARÍA JUÁREZ;
- **AL NORESTE:** MIDE 363.16 METROS Y LINDA CON MANUEL HURTADO RAMÍREZ; Y
- **AL SUROESTE:** MIDE 374.62 Y LINDA CON CAMINO A SAN JERÓNIMO,

II.3.- ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,917, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NESTOR RAÚL LUNA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, ANEXO NÚMERO 03.

II.4.- TIENE CONOCIMIENTO QUE "EL PROMITENTE COMPRADOR" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, REQUIERE ADQUIRIR UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE SU PROPIEDAD, EL CUAL CON MOTIVO DEL TRAZO DE "LA OBRA", RESULTA AFECTADO EN UNA SUPERFICIE DE 7,169.91 METROS CUADRADOS, CUYA SUPERFICIE SE DESMEMBRARÁ DEL BIEN INMUEBLE CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LA SUPERFICIE DE TERRENO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA SÚJETA A GRAVAMEN ALGUNO, NI A PROCEDIMIENTO LEGAL.

II.6.- DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD: SER PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, INGENIERO, ORIGINARIO Y [REDACTED] RINCÓN, GUANAJUATO CON DOMICILIO EN [REDACTED]

IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED]

III.-"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE VICIE LA VALIDEZ DEL MISMO.

ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE PRECEDEN, "LAS PARTES" ACUERDAN OBLIGARSE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]
COTEJADO





SIN TEXTO



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROMITENTE VENDEDOR" SE OBLIGA A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 5,303.74 METROS CUADRADOS, ASIMISMO EN ESTE MISMO ACTO DONA UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,866.17 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE QUE DEBERA SER TOMADA EN CUENTA POR "EL PROMITENTE COMPRADOR" COMO ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE PRETENDE DESARROLLAR SOBRE EL TERRENO RESTANTE DE "EL PROMITENTE VENDEDOR", EL ÁREA QUE RESULTA DE LA SUMA DE LAS DOS SUPERFICIES ANTERIORES CONFORMA LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESCRIBE EN LAS DECLARACIONES I.3 Y II.4 DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE REPRODUCEN EN LA PRESENTE CLÁUSULA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES.

SEGUNDA.- "EL PROMITENTE COMPRADOR" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROMITENTE VENDEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), COMO FINIQUITO POR LA ENAJENACIÓN DE LA SUPERFICIE DE TERRENO DE 5,303.74 METROS CUADRADOS.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE LA CANTIDAD TOTAL A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015.

CUARTA.- "EL PROMITENTE VENDEDOR" SOLICITA A "EL PROMITENTE COMPRADOR" QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE FINIQUITO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA AL

CONVENIR A SUS INTERESES.

QUINTA.- "EL PROMITENTE VENDEDOR", AUTORIZA Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "EL PROMITENTE COMPRADOR" O A QUIEN ESTE DESIGNE, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, HAGA USO Y TOME POSESIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO Y RESEÑADO EN LAS DECLARACIONES I.3 Y II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA "EL PROMITENTE VENDEDOR" SE OBLIGA A NO EJECUTAR POR SÍ O POR INTERPOSITA PERSONA Y BAJO NINGÚN CONCEPTO, ACTOS TENDIENTES A OBSTACULIZAR O EVITAR EL DESARROLLO DE "LA OBRA" O DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE "EL PROMITENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
COTEJADO





SIN TEXTO



COMPRADOR" LLEVE A CABO EN EL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN.

SEXTA.- "EL PROMITENTE COMPRADOR" SE OBLIGA A INICIAR DE INMEDIATO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA FORMALIZAR LA OPERACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, QUE SEA DESIGNADO POR ESTE ÚLTIMO, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PROMITENTE VENDEDOR" SE OBLIGA A ACUDIR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE LE INDIQUE **"EL PROMITENTE COMPRADOR"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS GASTOS Y HONORARIOS GENERADOS POR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN A CARGO DE **"EL PROMITENTE COMPRADOR"**, EXCEPTO EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SERÁ A CARGO DE **"EL PROMITENTE VENDEDOR"**, EL CUAL SE OBLIGA A ENTREGAR A EL FEDATARIO PÚBLICO EN CUANTO SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO NOTARIAL.

OCTAVA.- "EL PROMITENTE VENDEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS Y PERTURBACIONES QUE POR HECHOS MATERIALES O POR ACTOS JURÍDICOS SUYOS ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, SE TRADUZCAN EN UN OBSTÁCULO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS. ASIMISMO SE OBLIGA A ACUDIR CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA ANTE LA OPOSICIÓN DE CUALQUIER PARTICULAR O AUTORIDAD, POR LA ENTREGA DE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- "EL PROMITENTE VENDEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO, SE OBLIGA A DEVOLVER LAS CANTIDADES QUE LE FUERAN ENTREGADAS A ESA FECHA, MÁS EL INTERÉS LEGAL QUE LAS MISMAS HAYAN GENERADO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 30 TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA EVICCIÓN SUFRIDA.

DECIMA.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE COMPROMISO PRELIMINAR QUE NO PUDIERA RESOLVERSE DE MUTUO ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES SE OBLIGAN A SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y/O JUZGADOS DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EN 4 CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

COTEJADO

[Handwritten signature]



SIN TEXTO



Purísima del Rincón

H. Ayuntamiento 2012-2015
Orgullo y compromiso por Purísima

CONTRATO NO. MPR/DDU/1812-01/2014



POR "EL PROMITENTE COMPRADOR"

C. TOMAS TORRES MONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

C. PROF. JOSE ASUNCION TORRES DIAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Roberto Garcia Urbano

C. LIC. ROBERTO GARCIA URBANO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



COTEJADO

POR "EL PROMITENTE VENDEDOR"

INGENIERO JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS

Juan Francisco Bermudez Rojas

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO PREPARATORIO DE COMPRA-VENTA NUMERO CONTRATO NO. MPR/DDU/1812-01/2014, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INGENIERO JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ, PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ Y LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE.

SIN TEXTO



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADA la clave de elector, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



COTEJADO

SINTEKNO



CONTRATO PREPARATORIO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ, PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ Y LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROMITENTE COMPRADOR" Y POR OTRA PARTE, LA C. MA. EVELIA HERNANDEZ JIMENEZ Y/O EVELIA HERNANDEZ JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROMITENTE VENDEDORA"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- DENTRO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE LEÓN FIMETRO LEÓN, SE CELEBRO EL CONVENIO DEL MARCO 2014 FIMETRO ZML-MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN (CZML2014.003), EN EL CUAL SE ESTABLECIERON LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO Y EL MUNICIPIO, PARA QUE ESTE ULTIMO REALICE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE SE DESCRIBIRÁ Y ESPECIFICARÁ EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN QUE SE GENEREN A PARTIR DEL CONVENIO REFERIDO.

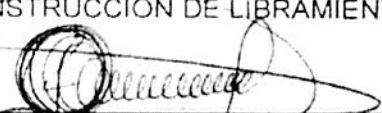
2.- EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PARA EL PRESENTE EJERCICIO, SE CONTEMPLÓ LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: LA CONSTRUCCIÓN DE LA "CALZADA SAN JERÓNIMO, CABECERA MUNICIPAL" EN ADELANTE "LA OBRA".

3.- QUE PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LA CITADA "OBRA", ES NECESARIO AFECTAR DIVERSOS TERRENOS E INDEMNIZAR A SUS PROPIETARIOS, CONFORME LO PREVÉ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL PROMITENTE COMPRADOR"QUE:

I.1.- EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, TIENE COMO ATRIBUCIONES ENTRE OTRAS, LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTOS CARRETEROS



Evelia Hernandez Jimenez
COTEJADO
Rodolfo



SIN TEXTO



I.2.- DE ACUERDO CON EL TRAZO DE "LA OBRA" RESULTARÁN AFECTADOS DIVERSOS PREDIOS, ENTRE ELLOS, EL DE "LA PROMITENTE VENDEDORA" TAL COMO SE ILUSTR EN EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANO INSERTOS EN LA FICHA TÉCNICA, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, COMO ANEXO NÚMERO 01.

I.3.- POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, REQUIERE ADQUIRIR UNA FRACCIÓN DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE **472.025 METROS CUADRADOS**, PERTENECIENTES A UNA FRACCIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE "LA PROMITENTE VENDEDORA", EL CUAL SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

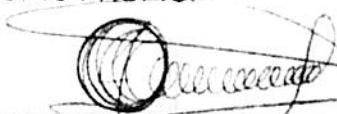
- **AL NORTE:** 13.413 METROS Y LINDA CON CARRETERA PURISIMA – SAN JERONIMO.
- **AL SUR:** 15.302 METROS Y LINDA CON GRUPO CONSTRUCTOR DE VIVIENDA, PATRIMONIO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.;
- **AL ORIENTE:** 37.595 METROS Y LINDA CON EVELIA HERNANDEZ JIMENEZ;
- **AL PONIENTE:** 39.051 METROS Y LINDA CON CARRETERA PURISIMA – SAN JERONIMO.

I.4.- "EL PROMITENTE COMPRADOR", SE COMPROMETERA PARA EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN, QUE EL IMPORTE DE LA AFECTACIÓN SE LIQUIDARÁ A VALOR COMERCIAL.

I.5.- POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE HAN SOSTENIDO PLÁTICAS CON "LA PROMITENTE VENDEDORA", PARA SOLICITARLE SU COLABORACIÓN A FIN DE REALIZAR "LA OBRA" SOBRE EL TERRENO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

I.6.- DISPONE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LA OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SERÁN CON CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL DEL CONVENIO C.ZML.2014.003 (20/10/2014) 8-2-1-0-0-1001-700-006-3000-3900-3961-01-02, QUE ES LA QUE CORRESPONDE AL PAGO DE AFECTACIONES DE LA CALZADA SAN JERÓNIMO, CABECERA MUNICIPAL.

I.7.- QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II SEGUNDA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MUNICIPIO ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

 2 de 7

Evelia Hernandez Jimenez
COTEJADO
Rosendo

SIN TEXTO



I.8.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 76, FRACCIÓN IV, INCISO A), 77, FRACCIONES IV Y XIII, 78 FRACCIONES I Y II, 128 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, QUIENES ACUDEN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.9.- QUE TIENE SU RESIDENCIA OFICIAL EN EL PALACIO MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN GUANAJUATO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 36400, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MPR8501011K9.

II.- "LA PROMITENTE VENDEDORA" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS.

II.2.- ES PROPIETARIA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL CAMINO A SAN JERONIMO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA

[REDACTED]
PUBLICO NUMERO 3, QUIEN ESTUVO EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO

[REDACTED]
PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO, COMO ANEXO NÚMERO 02.

INMUEBLE QUE CUENTA SEGÚN ESCRITURA CON UNA DE SUPERFICIE DE 1,148.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 32.10 METROS Y LINDA CON JOSÉ VÁZQUEZ;
- AL SUR: 39.10 METROS Y LINDA CON MANUEL HURTADO RAMIREZ;
- AL ORIENTE: 36.70 METROS Y LINDA CON REMEDIOS SANTIAGO; Y
- AL PONIENTE: 37.50 METROS Y LINDA CON CAMINO A SAN JERÓNIMO Y A PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

II.3.- TIENE CONOCIMIENTO QUE "EL PROMITENTE COMPRADOR" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, REQUIERE ADQUIRIR UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE 80

Evellia Hernández Jé
COTEJADO

Roberto



[Handwritten signature]
3 de 7



SIN TEXTO





Purísima del Rincón

H. Ayuntamiento 2012-2015
Orgullo y compromiso por Purísima

CONTRATO NO. MPR/DDU/1601-01/2015



PROPIEDAD, EL CUAL CON MOTIVO DEL TRAZO DE "LA OBRA", RESULTA AFECTADO EN UNA SUPERFICIE DE **472.025 METROS CUADRADOS**, SEGÚN FICHA DE AFECTACIÓN QUE PARTE KILOMETRO 1+733.10 AL 1+772.13, CUYA SUPERFICIE SE DESMEMBRARÁ DEL BIEN INMUEBLE CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

II.4.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, LA SUPERFICIE DE TERRENO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA SUJETA A GRAVAMEN ALGUNO, NI A PROCEDIMIENTO LEGAL.

II.5.- DECLARA SER PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL Y SER SUJETA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, DEDICADA A LAS LABORES DEL HOGAR, ORIGINARIA Y VECINA

[REDACTED]
SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL [REDACTED]
CODIGO POSTAL 36340, CON RFC.- [REDACTED]

III.-"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE VICIE LA VALIDEZ DEL MISMO.

ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES QUE PRECEDEN, "LAS PARTES" ACUERDAN OBLIGARSE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"LA PROMITENTE VENDEDORA" SE OBLIGA A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UNA FRACCIÓN DE TERRENO, CUYA SUPERFICIE SE DESCRIBE EN LAS DECLARACIONES I.3 Y II.3 DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE REPRODUCEN EN LA PRESENTE CLÁUSULA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES.

SEGUNDA.- "EL PROMITENTE COMPRADOR" SE COMPROMETE A PAGAR A "LA PROMITENTE VENDEDORA" LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 132,167.00 (CIENTO

[Handwritten signature]

Evellin Peonanzas Jr
COTEJADO
Rosendo



SIN TEXTO



TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), COMO FINIQUITO POR LA ENAJENACIÓN DEL BIEN DESCRITO EN LAS DECLARACIONES I.3 Y II.3 DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE LA CANTIDAD TOTAL A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO EN CUANTO "LA PROMITENTE VENDEDORA", PRESENTE TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE EL PREDIO AFECTADO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

CUARTA.- "LA PROMITENTE VENDEDORA" SOLICITA A "EL PROMITENTE COMPRADOR" QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE FINIQUITO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEA MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA AL

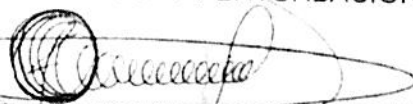
QUINTA.- "LA PROMITENTE VENDEDORA", AUTORIZA Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "EL PROMITENTE COMPRADOR" O A QUIEN ESTE DESIGNE, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, HAGA USO Y TOME POSESIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO Y RESEÑADO EN LAS DECLARACIONES I.3 Y II.3 DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA "LA PROMITENTE VENDEDORA" SE OBLIGA A NO EJECUTAR POR SÍ O POR INTERPOSITA PERSONA Y BAJO NINGÚN CONCEPTO, ACTOS TENDIENTES A OBSTACULIZAR O EVITAR EL DESARROLLO DE "LA OBRA" O DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE "EL PROMITENTE COMPRADOR" LLEVE A CABO EN EL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN.

SEXTA.- "EL PROMITENTE COMPRADOR" SE OBLIGA A INICIAR DE INMEDIATO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA FORMALIZAR LA OPERACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, QUE SEA DESIGNADO POR ESTE ÚLTIMO, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "LA PROMITENTE VENDEDORA" SE OBLIGA A ACUDIR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE LE INDIQUE "EL PROMITENTE COMPRADOR", EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS GASTOS, IMPUESTOS Y HONORARIOS GENERADOS POR LA ELABORACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN A CARGO DE "EL PROMITENTE COMPRADOR".

OCTAVA.- "LA PROMITENTE VENDEDORA" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS Y PERTURBACIONES QUE POR HECHOS MATERIALES O POR



Roberto Hernández Jé
Roberto

COTEJADO





SIN TEXTO

ACTOS JURÍDICOS SUYOS ANTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, SE TRADUZCAN EN UN OBSTÁCULO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS. ASIMISMO SE OBLIGA A ACUDIR CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA ANTE LA OPOSICIÓN DE CUALQUIER PARTICULARO AUTORIDAD, POR LA ENTREGA DE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- "LA PROMITENTE VENDEDORA" SE OBLIGA A RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO, SE OBLIGA A DEVOLVER LAS CANTIDADES QUE LE FUERAN ENTREGADAS A ESA FECHA, MÁS EL INTERÉS LEGAL QUE LAS MISMAS HAYAN GENERADO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 30 TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA EVICCIÓN SUFRIDA.

DECIMA.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE COMPROMISO PRELIMINAR QUE NO PUDIERA RESOLVERSE DE MUTUO ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES SE OBLIGAN A SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y/O JUZGADOS DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO, AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EN 4 CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

Evellia Preciado Ji
COTEJADO

POR "EL PROMITENTE COMPRADOR"


C. TOMAS TORRES MONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. PROFR. JOSE ASUNCION TORRES DIAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SIN TEXTO





Purísima del Rincón

H. Ayuntamiento 2012-2015
Orgullo y compromiso por Purísima

CONTRATO NO. MPR/DDU/1601-01/15



Roberto

C. LIC. ROBERTO GARCIA URBANO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "LA PROMITENTE VENDEDORA"

Evelia Hernandez Jimenez

C. MA. EVELIA HERNANDEZ JIMENEZ Y/O EVELIA HERNANDEZ JIMENEZ,

COTEJADO

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO PREPARATORIO DE COMPRA-VENTA NUMERO CONTRATO NO. MPR/DDU/1601-01/2015, DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. MA. EVELIA HERNANDEZ JIMENEZ Y/O EVELIA HERNANDEZ JIMENEZ, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ, PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ Y LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE.

SIN TEXTO



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADA la clave de elector, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



COTEJADO



SIN TEXTO



EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO:

Las presentes copias referentes al oficio **DGIT/684/2023** derivado de la solicitud con número 110197400007623, sus originales obran en los expedientes que se encuentran en la Dirección de la Unidad de Transparencia de Purísima del Rincón, y consta de 24 (veinticuatro) fojas útiles únicamente por su frente, y 1 (una) foja útil por su frente y reverso, las cuales fueron cotejadas y coinciden fielmente con su original. Doy fe.-----

Purísima del Rincón, Guanajuato, a 14 de marzo de 2023.


Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento



